

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0379 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que el funcionario **ALFREDO ENRIQUE CANTILLO VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía **8632566**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll de Sabanalarga** del municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, laborando sin interrupción en el periodo comprendido del **5 de diciembre de 2016 al 5 de diciembre de 2017**.

Que el funcionario **ALFREDO ENRIQUE CANTILLO VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía **8632566**, tiene derecho al disfrute del periodo de vacaciones, correspondiente a **quince (15) días hábiles**, por el período laborado entre el periodo del **5 de diciembre de 2016 al 5 de diciembre de 2017**, de conformidad con las disposiciones legales de los artículos 3, 8, 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.”

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proveer los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario **ALFREDO ENRIQUE CANTILLO VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía **8632566**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll de Sabanalarga** del municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, por el término de **quince (15) días hábiles**, a partir del **1 de marzo al 22 de marzo de 2018**, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2018

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO DE JESÚS BARRERA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


- APROBÓ GSELL SILVERA DE LEON, ASESOR JURÍDICO EXTERNO
- REVISÓ MARIA ELENA IGLESAS MEZA, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- REVISÓ SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
- ELABORÓ YERESIN PORTILLO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobaatl



@gobernaciondelatlantico



gobaatlantico

